



OFICIO ORD: N° **3139** / Int. DDUI N° 1021

ANT.: Su Solicitud de Acceso a la Información Pública, SIAC-CAS- 5869908-J7X4C6, ingresada con fecha 15.10.2019.

MAT.: Denegación de información relativa al proceso de modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, por causal legal que indica.

CONCEPCIÓN, **14 NOV. 2019**

A : SRA. SOFIA DURÁN ESCOBAR

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludarla, se informa recepción de su Solicitud de Acceso a la Información Pública, ingresada el 15.10.2019, al Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), registro CAS-5869908-J7X4C6 requiriendo: "*Respuesta a oficio de fecha 21 de diciembre del Partido Ecologista Verde con observaciones al Plan Regulador Metropolitano de Concepción*". Al respecto se informa a usted lo siguiente:

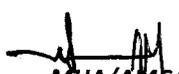
1. La modificación del Plan Regulador Metropolitano de Concepción (PRMC), actualmente en curso, se desarrolla en dos grandes etapas: la primera, de *Elaboración del Plan*, ha sido terminada; y una segunda etapa, de *Aprobación*, se encuentra en desarrollo. Uno de los trámites que considera la *Aprobación del Plan* es la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), dentro de la cual, entre el 12 de noviembre y el 21 de diciembre de 2018, esta SEREMI efectuó la *Consulta Pública* prevista en el artículo 24 del D.S. N° 32 del Ministerio de Medio Ambiente, de 2015. Al día de hoy, se está analizando las observaciones formuladas por la ciudadanía en la referida *Consulta Pública*, a fin de dar respuesta a cada una de ellas, así como evaluar la necesidad de incorporar ajuste al anteproyecto de modificación del PRM.
2. En razón de lo anterior, en cuanto a su requerimiento, por ahora no es posible hacerle entrega de la respuesta a oficio de fecha 21 de diciembre del Partido Ecologista Verde, sino hasta que la SEREMI emita una respuesta para cada una de las observaciones recibidas, en virtud de lo señalado en la letra b) del numeral 1° del artículo 21 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que señala dentro de las causales de secreto o reserva: "*tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellos sean públicos una vez que sean adoptadas*".
3. Sobre la denegación de la información señalada anteriormente, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente oficio.

4. Incorpórese el presente oficio al índice de Actos y Documentos calificados como secretos y reservados una vez que se encuentre firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.
5. La respuesta a esta consulta se entrega en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 8861 (V. y U.) de 2012, por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
6. Ante cualquier consulta adicional le invitamos a dirigirse a las oficinas de esta Seremi, ubicadas en Rengo 384 de Concepción, o contactarse telefónicamente a los números 412292340/412292321, o a través de la página [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl).

Sin otro particular, se despide cordialmente

  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION BIOBÍO

  
V°B° Sección Jurídica

  
MHA/AMC/mmg./CAS: 5869908-J7X4C6

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinataria
- Sra. Erna Silva Hinojosa, Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento Seremi V. y U.
- Depto. D. Urbano e Infraestructura Seremi V. y U.
- Oficina de Partes